



Cuartel General, 29 de noviembre del 2022

*Vistos y teniendo presentes, las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, inciso 6: **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se ordena lo siguiente:*

ORDEN DEL DÍA N° 171/2022

Con la finalidad de llevar un manejo, control y orden de los accidentes de los voluntarios en el Material Mayor de la Institución, y cumplir con el POE establecido en la Orden del Día N° 124/2022 del 22 de agosto del año en curso, esta Comandancia, ha determinado lo siguiente:

1. Toda lesión que pueda sufrir el personal del Cuerpo de Bomberos de Maipú, en el Material Mayor de su Compañía, otras Compañías o de Comandancia, en trayecto a una alarma o servicios de cualquier índole (Comandancia, Compañías, etc.), **debe ser declarado por la Compañía, a la que pertenece la voluntaria o voluntario.**
2. Informar a la brevedad, a la Central de Alarmas y Comunicaciones, por el OBAC de la emergencia.
3. Los antecedentes del accidente, deben quedar reflejados, en los libros del Oficial de Guardia y en el de Guardia Nocturna, si el accidente se produjo en este horario.



4. A continuación se detallan los antecedentes a indicar:

- Nombre y Rut del Voluntario o Voluntaria accidentado.
- Hora, Fecha y Dirección donde se produjo el accidente.
- Tipo de acto de servicio.
- Descripción del accidente y tipo de lesión sufrida.
- Centro Asistencial u Hospitalario, al cual fue derivado para su atención.
- Medio de transporte utilizado para su traslado.
- Nota. (En esta se indica, el material mayor en el que concurría el bombero o bombera lesionada).

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante